

Buenos Aires, 25 de julio de 1972.-

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último contrato referido // al inmueble fue celebrado el 30 de abril de 1969, fijando el /// nuevo alquiler en la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta men- / suales (\$ 450.--) (confr. Exp. Dirección Administrativa y Contable Nº 96455, fs. 9), y dejando vigentes las demás cláusulas contrac- / tuales del anterior formalizado el 10 de octubre de 1961, por el término de 4 años y opción por 4 años más, a partir del 1º de Di- / ciembre del mismo año. (Confr. Exp. Dirección Administrativa y /// Contable Nº 75570, fs. 8/9).-

Que, en su consecuencia, a partir del / 1º de Enero de 1971 corresponde actualizar el arriendo conforme a lo dispuesto, para el caso, por la ley 18880 (arts. 4º y 7º).-

Por ello, se resuelve autorizar a la // Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Na- / ción a liquidar a la firma propietaria del inmueble ocupado por / la Secretaría de Registro de Enrolados del Juzgado Federal de /// Primera Instancia de Santiago del Estero, desde el 1º de Enero de 1971, un alquiler mensual de pesos Seiscientos Treinta (\$ 630.--).-

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

